



**ACTUALIZA MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL DESEMPEÑO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y SUS SOSTENEDORES Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 155**

**SANTIAGO, 30 de Enero de 2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.370, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, se fijó por el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.529, sobre Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°27, de 2020, del Ministerio de Educación, que establece los estándares indicativos de desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores a que se refiere el artículo 3°, letra a), de la Ley N°20.529, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; en el Decreto Supremo N°84, de 2020, del Ministerio de Educación, que aprueba el Sistema de Acreditación de la Calidad de los establecimientos de educación parvularia subvencionados o que reciben aportes regulares del Estado; en el Decreto Supremo N°68, de 2020, del Ministerio de Educación, que establece los estándares indicativos de desempeño a que se refiere el artículo 3°, letra a), de la Ley N°20.529, para los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia y sus sostenedores; en el Decreto Supremo N°15, de 2021, del Ministerio de Educación, que establece los estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales que imparten educación técnico - profesional y sus sostenedores, a que se refiere el artículo 3°, letra a), de la Ley N° 20.529; en la Resolución Exenta N° 220, de 2021, de la Agencia de Calidad de la Educación, que aprueba marco normativo del Sistema de Evaluación y Orientación del Desempeño de establecimientos educacionales y sus sostenedores; en el Decreto N° 195, de 2022, del Ministerio de Educación, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación parvularia, básica y media, encomienda a la Agencia de Calidad de la Educación, en adelante la Agencia, entre otros, el rol de evaluar y orientar el desempeño de los establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado y sus sostenedores. Asimismo, conforme con lo señalado en el artículo 25 de la ley señalada, los establecimientos de educación parvularia serán objeto de evaluación en ciclos periódicos de acuerdo a un programa que será previamente aprobado por la Agencia.
2. Que, también, la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, asigna a la Agencia la responsabilidad de evaluar y orientar a Servicios Locales de Educación (SLEP) a través de la realización de una evaluación integral de la gestión de estos Servicios que incluya recomendaciones indicativas para el mejoramiento de la gestión del Servicio Local.
3. Que, acorde con la organización interna de la Agencia, aprobada mediante Resolución Exenta N°3221 de 2023, de la Agencia, es función de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, cumplir con las labores antes indicadas, para lo cual debe velar por el diseño e implementación del Sistema de Evaluación y Orientación de Desempeño de los establecimientos educacionales, dentro del cual se encuentra el sistema de visitas y de orientación a estos establecimientos.
4. Que, mediante Resolución Exenta 220, de 2021, de este Servicio, se aprobó el marco normativo del Sistema de Evaluación y Orientación de establecimientos educacionales y sus sostenedores, el que requiere ser ajustado, incluyendo nuevos tipos de visitas y dispositivos para fortalecer la orientación de los establecimientos, de manera presencial o remota, mediante diversas metodologías, que permitan abordar las necesidades de los distintos territorios, del nivel intermedio y ante situaciones excepcionales.
5. Que, en este contexto, mediante el presente acto administrativo se aprueba la actualización del marco normativo del Sistema de Evaluación y Orientación del desempeño de establecimientos educacionales y sus sostenedores.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE**, la actualización del marco normativo del Sistema de Evaluación y Orientación del desempeño de establecimientos educacionales y sus sostenedores, cuyo texto es el siguiente:

**1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

- 1.1. Elementos generales.

La evaluación del desempeño y orientación tendrá como objeto fortalecer las capacidades institucionales y de autoevaluación de los establecimientos educacionales y orientar sus planes de mejoramiento educativo, promoviendo la mejora continua.

En ese sentido, y conforme a la normativa, las evaluaciones de desempeño considerarán, entre otros:

- Los resultados educativos, el grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje de los estudiantes y de los otros indicadores de calidad educativa que permitan una evaluación integral referida a los objetivos generales establecidos en la ley.
- Los estándares indicativos de desempeño de los establecimientos educacionales.
- Las condiciones de contexto del establecimiento educacional:
  - El proyecto educativo institucional.
  - Los resultados del proceso de autoevaluación institucional.
  - Las características de los establecimientos educacionales de educación especial y de adultos: uni, bi o tri docentes; así como de aquellos multigrado e interculturales bilingües, con el fin de adecuar los procesos de evaluación que se apliquen y desarrollen en estos establecimientos.

Al efectuar las evaluaciones, la Agencia deberá considerar, en primer lugar, las autoevaluaciones realizadas por el establecimiento educacional.

Las evaluaciones de desempeño se realizarán mediante requerimientos de información, visitas u otros medios idóneos.

Tratándose de las visitas, la Ley establece tres tipos, a saber: Evaluativa; de Aprendizaje e Integral a los Servicios Locales de Educación Pública. La Agencia podrá realizar las visitas mencionadas directamente o por medio de terceros. Con todo, la Agencia será la entidad responsable de visar el informe respectivo.

Las evaluaciones de desempeño tendrán como resultado un informe que señale las debilidades y fortalezas del establecimiento educacional en relación con el cumplimiento de los estándares, así como las recomendaciones para mejorar su desempeño. La Agencia determinará la forma de elaboración de estos informes, los cuales deberán considerar, al menos, una etapa de consulta y recepción de observaciones que quiera realizar el sostenedor del establecimiento educacional evaluado en su desempeño. Este informe tendrá carácter público.

Una vez emitido el informe de evaluación de desempeño, los sostenedores de los establecimientos educacionales deberán elaborar o revisar su plan de mejoramiento educativo, explicitando las acciones que aspiran llevar adelante para mejorar los aprendizajes de sus estudiantes y de los otros indicadores de calidad educativa. Dicho plan deberá contener, a lo menos, los objetivos, las estrategias, actividades, metas y recursos asociados al mismo. Este plan deberá ser considerado por la Agencia en su próxima evaluación e informe respectivo.

### 1.2. Plan Anual de Evaluación y Orientación del Desempeño

Uno de los efectos de la ordenación de los establecimientos educacionales subvencionados o que reciben aportes del Estado, es que la Agencia elabora a partir de sus resultados, un Plan Anual de Visitas Evaluativas, el cual considera mayor frecuencia para aquellos establecimientos en categorías de más bajo desempeño, de la siguiente manera:

- Desempeño Insuficiente y Medio Bajo: Deberán ser visitados, al menos, cada 2 y 4 años, respectivamente.
- Desempeño Medio: Podrán ser objeto de visitas evaluativas por parte de la Agencia con la frecuencia que ésta determine, la que deberá ser menor a la de las categorías Medio Bajo e Insuficiente.
- Desempeño Alto: Serán objeto de visitas evaluativas si el sostenedor lo solicita. Con todo, la Agencia podrá realizar visitas de aprendizaje a estos establecimientos, con el fin de identificar y difundir sus mejores prácticas. Estas evaluaciones no podrán representar más del 5% de las visitas evaluativas anuales que realice la Agencia.

Los establecimientos de educación parvularia y educación especial subvencionados o que reciben aportes del Estado, al no ser ordenados en categorías de desempeño, serán evaluados en ciclos periódicos de acuerdo a un programa aprobado por la Agencia.

Respecto a los establecimientos particulares pagados, la Ley indica que la Agencia sólo podrá disponer visitas evaluativas respecto de tales establecimientos cuando éstos lo soliciten, visitas que deberán ser pagadas. Igualmente, la Agencia podrá realizar visitas de aprendizaje a estos establecimientos cuando hayan sido ordenados en la categoría de Desempeño Alto, con el fin de identificar y difundir las mejores prácticas de estos establecimientos.

Finalmente, la Agencia, junto con el rol de evaluar a los establecimientos educacionales y sus sostenedores, tiene el mandato de orientar al sistema educativo, así, la División de Evaluación y Orientación considera en su Planificación Anual de Evaluación y Orientación otros dispositivos, cuyo foco principal está en la orientación, los cuales tienen una estructura similar a las visitas evaluativas en la composición de pre visita, visita con el establecimiento educacional, post visita y confección de reporte de orientación para ser enviado a la comunidad educativa. Estos dispositivos corresponden al conjunto de procedimientos e instrumentos diseñados para entregar recomendaciones a los sostenedores, equipos directivos y comunidades de establecimientos educacionales, en uno o varios ámbitos de la gestión educativa que, de acuerdo al diagnóstico que la Agencia realiza con las comunidades educativas, necesitan ser mejorados para contribuir al aprendizaje de los estudiantes, y aquellas que permiten identificar buenas prácticas en establecimientos para orientar los procesos de mejoramiento de escuelas y liceos que lo requieran.

## **2. MEDIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

La Agencia, para realizar las evaluaciones de desempeño a los establecimientos educacionales y sostenedores, podrá, entre otros mecanismos, requerir información o realizar visitas.

Las visitas evaluativas tendrán como finalidad llevar a cabo la realización de las evaluaciones de desempeño y de gestión que contempla la Ley, así como recopilar información respecto a los otros indicadores de calidad educativa.

La Agencia, con el objetivo de satisfacer de manera más específica las necesidades de los establecimientos educacionales, ha subdividido las visitas evaluativas en diferentes tipos –todas las cuales consideran los antecedentes requeridos por la Ley, a saber: los resultados educativos, el grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje de los estudiantes y de los otros indicadores de calidad educativa, los estándares indicativos de desempeño de los establecimientos educacionales, y las condiciones de contexto del establecimiento educacional–, sin embargo, el énfasis es distinto en cada una de estas según su fin.

Las visitas se desarrollarán en tres etapas comunes, que adquieren características específicas según el tipo:

- Previsita, que tendrá como objeto organizar las actividades de la visita y revisar los antecedentes de los establecimientos;
- Visita propiamente tal, en la que, principalmente, se recolectarán datos sobre la gestión del establecimiento?
- Postvisita, cuyo fin será analizar los datos y elaborar los resultados de la evaluación.

Las visitas Evaluativas que realizará la Agencia a establecimientos educacionales se dividen en tres tipos: Visitas Integrales, Visitas Temáticas y Visitas de Seguimiento. A continuación, se describe cada una de ellas:

### 2.1. Visitas Integrales:

La principal característica de estas visitas será su lógica integral, pues, considerará la elaboración de un diagnóstico de todas las dimensiones de la gestión educacional, en base a los Estándares Indicativos de Desempeño. Se consideran Visitas Integrales a las siguientes:

#### 2.1.1. Visitas integrales a establecimientos con niveles de transición, escuelas y liceos.

La Visita Integral desarrolla una evaluación integral, considerando los niveles de transición, formación básica, media, polivalente o Técnico profesional, según sea el caso. Considerará diferentes técnicas de levantamiento de información que permitan recoger la percepción de diferentes miembros de las comunidades educativas, entendiendo por tal: al sostenedor, el equipo directivo, técnico pedagógico, de convivencia, cuerpo docente, estudiantes y apoderados, a través de entrevistas individuales y grupales, talleres, cuestionarios y la observación directa de interacciones pedagógicas al interior del aula de clases y otros espacios educativos, entre otros mecanismos. Esta visita se implementará prioritariamente en establecimientos que estén ordenados en categorías de desempeño Insuficiente y Medio Bajo o, en caso de no contar con ordenación, en aquellos definidos a través del sistema de priorización que se establezca.

#### 2.1.2. Visitas integrales a Servicios Locales de Educación Pública:

La Agencia realizará una evaluación integral de la gestión de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), que incluya recomendaciones indicativas para el mejoramiento de la gestión del Servicio Local. Estas recomendaciones deberán considerar especialmente los objetivos y prioridades establecidas en el Plan Estratégico Local del Servicio respectivo, como también las estrategias y acciones que éste contemple para el cumplimiento de dichos objetivos.

Esta evaluación deberá ser realizada una vez transcurridos tres años desde la fecha del traspaso del servicio educacional, respecto de cada Servicio Local. La Agencia definirá, a partir de su planificación anual, los Servicios Locales que serán evaluados, considerando para ello, el nivel de cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley. Con todo, la totalidad de los Servicios Locales deberá ser evaluada con una periodicidad no superior a seis años de su traspaso.

La visita Integral de evaluación a los SLEP tendrá como propósito evaluar y orientar los procesos que desarrollan los SLEP para alcanzar paulatinamente los objetivos institucionales que ellos mismos han definido en sus instrumentos de gestión, y su grado de adecuación con las necesidades y particularidades de su territorio. Esto implica que la visita considerará la pertinencia de los objetivos, estrategias y acciones definidas por el SLEP para gestionar y apoyar la mejora continua de los establecimientos de su dependencia, localizados en un territorio específico y en un contexto particular respecto de su instalación.

La principal característica de la visita integral será su amplitud, ya que de los SLEP dependen establecimientos educacionales que atienden distintos niveles y modalidades educativas, por ejemplo, jardines infantiles y sala cunas, escuelas básicas y liceos de educación media Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística, establecimientos que imparten educación de personas jóvenes y adultas, escuelas especiales, escuelas hospitalarias o escuelas en contextos de encierro. Por esto, la visita, además, contempla un análisis de las características del territorio y su población, tales como: concentración urbana o rural, niveles de pobreza, accesibilidad a localidades o servicios, presencia de sectores productivos, población en edad escolar, presencia de pueblos indígenas, población extranjera o personas en situación de discapacidad, entre otros.

Producto de la visita, se enviará al SLEP un informe que contenga las recomendaciones para abordar las principales oportunidades de mejora de desempeño identificadas en la evaluación. La Agencia, además, deberá remitir copias de los informes SLEP a la Dirección de Educación Pública, al Comité Directivo Local y al Consejo Local respectivo.

#### 2.1.3. Visita Integral de Evaluación de Desempeño de Establecimientos de Educación Parvularia Subvencionados o con Aporte del Estado y Taller de Orientación:

De conformidad con lo señalado en la letra c) del artículo 3º de la ley N° 20.835, y en el Decreto N°84, de 2020, del Ministerio de Educación, el Sistema de Acreditación de los establecimientos de educación parvularia subvencionados o con aporte del Estado, contempla el diagnóstico integral del desempeño (DID); la definición de criterios de selección de jardines Infantiles y las visitas evaluativas y los talleres de orientación, dentro de los instrumentos que permitirán que estos establecimientos sean evaluados y orientados.

La Visita tiene por propósito evaluar y orientar la gestión de los centros educativos que imparten educación parvularia, a partir del análisis de información propia de su contexto y de la reflexión conjunta con las comunidades, en base a los estándares indicativos de desempeño de educación parvularia. Se desarrolla mediante la aplicación de talleres, entrevistas y la observación directa de interacciones pedagógicas y del ambiente físico. Finaliza con un reporte y un Taller de Orientación que, tomando como base los resultados del instrumento y las herramientas antes referidas, entregará a los establecimientos orientaciones para la mejora.

Una vez en conocimiento del reporte y del Taller de Orientación, el sostenedor deberá elaborar o revisar su Plan de Mejoramiento Educativo acorde con las orientaciones que imparta la Subsecretaría de Educación Parvularia.

#### 2.1.4. Visita Territorial Integral:

Se establecerá un diálogo para construir una mirada del territorio administrado que evalúe y oriente de manera integral, la gestión que realiza el sostenedor municipal u otros, y así propiciar condiciones que favorezcan el mejoramiento continuo de los establecimientos bajo su administración. Procurarán, especialmente, orientar el mejoramiento de la gestión y la interacción profesional con los establecimientos educacionales.

La visita contempla un análisis de las características del territorio y su población, entre otros, tales como: concentración urbana o rural, niveles de pobreza, accesibilidad a localidades o servicios, presencia de sectores productivos, población en edad escolar, presencia de pueblos indígenas, población extranjera o personas en situación de discapacidad, entre otros. Por otra parte, cuenta con la aplicación de instrumentos de levantamiento de información como entrevistas y talleres en que participa el sostenedor, sus equipos técnicos y los directores de los establecimientos a su cargo.

### 2.2. Visitas Temáticas:

La principal característica de estas visitas radica en que se considera una selección de estándares de algunas de las dimensiones de los estándares indicativos del desempeño, a fin de evaluar contextualizadamente y en atención a niveles educativos y tipos de formación, lo que permite entregar una orientación adecuada a las necesidades de cada comunidad educativa. En algunos casos, a partir de los estándares indicativos de desempeño, se construyen marcos evaluativos propios que permiten focalizar la evaluación en temáticas particulares. Esta visita se implementará prioritariamente en establecimientos ordenados en Categoría de Desempeño Insuficiente o Medio Bajo o, en caso de no contar con ordenación, en aquellos definidos a través del sistema de priorización que se establezca.

Su foco será producir información específica para evaluar temáticamente niveles educativos, tipos de formación o focos temáticos y su principal instrumento de producción de información será la pauta de observación de interacciones pedagógicas en el aula (exceptuando la Visita Remota, por las características propias de la misma). Junto con ello, se desarrollarán entrevistas con el director, el equipo técnico pedagógico, representantes de los docentes y de los estudiantes. Se consideran Visitas temáticas a las siguientes:

#### 2.2.1. Visita temática de las Condiciones para el Aprendizaje

Tendrá como propósito evaluar el desarrollo de condiciones que favorezcan el mejoramiento de las prácticas pedagógicas para orientar su fortalecimiento. En esta línea, se caracteriza por el despliegue de prácticas pedagógicas docentes al interior del aula, las condiciones que dispone el establecimiento para el desarrollo de estas y se evalúa aquellas que favorecen y dificultan el mejoramiento de sus prácticas pedagógicas.

En la Visita, se desarrollan talleres, entrevistas y observaciones de clases para levantar información que permita indagar en las prácticas pedagógicas que se desarrollan en la escuela y evaluar las condiciones que las sustentan. Al respecto, el panel analiza toda la información recolectada y define el nivel de desarrollo de los indicadores asociados a cada dimensión del marco evaluativo. A partir de estos, se seleccionan los indicadores mejor evaluados y aquellos que estén más descendidos.

#### 2.2.2. Visita temática en Educación Técnico Profesional

Tendrá como propósito evaluar de manera contextualizada la gestión de los establecimientos que imparten este tipo de formación diferenciada, considerando las particularidades de la educación TP que hacen necesaria una perspectiva distinta a la que se aplica para evaluar el desempeño de los establecimientos que imparten la formación general. Esta visita se implementará, preferentemente, en establecimientos de bajo desempeño que imparten educación TP, ya sean ordenados en categoría de desempeño Insuficiente o Medio Bajo o, en caso de no contar con ordenación, en aquellos definidos a través del sistema de priorización que se establezca.

La principal característica de la visita será su aproximación a las dinámicas de formación TP y a la enseñanza de competencias laborales, para lo cual cuenta con una pauta para observar y evaluar las características de las prácticas pedagógicas en aulas, laboratorio y taller TP desarrolladas en el establecimiento. A esto se sumará el desarrollo de entrevistas y aplicación de encuestas a distintos actores, entre los que se encuentran el director, docentes de las especialidades técnicas y las asignaturas de formación general, estudiantes de III y IV medio, entre otros.

#### 2.2.3. Visita temática de Evaluación Remota

Tendrá como propósito desarrollar una evaluación a distancia de la gestión, prioritariamente en establecimientos en Categoría de Desempeño Insuficiente y Medio Bajo, o, en caso de no contar con ordenación, en aquellos definidos a través del sistema de priorización que se establezca. Esta visita tendrá especial atención en dos de las dimensiones de la gestión escolar, pudiendo estar focalizada en los procesos de Gestión Pedagógica o de Formación y Convivencia que lleven a cabo los establecimientos cuando, por diversos motivos, deban implementar la enseñanza en modalidad a distancia.

Esta visita se desarrollará a partir de una priorización de los estándares indicativos del desempeño que la Agencia ha definido como más pertinentes de ser evaluados en contexto remoto. Para eso se realizarán reuniones y entrevistas con los equipos directivos, equipos técnicos y representantes de docentes. Además, se desarrollará un taller para analizar los resultados preliminares junto al equipo de gestión.

#### 2.2.4. Visita temática a Escuelas Rurales

Tendrá como propósito evaluar de manera contextualizada la gestión de los establecimientos de baja matrícula que imparten educación en zonas rurales del país. Para esto se han relevado algunos estándares indicativos de desempeño que son especialmente atingentes en este tipo de contexto. Como estos establecimientos, debido al tamaño de su matrícula, generalmente no cuentan con una categoría de desempeño, esta visita se implementará en establecimientos definidos a través del sistema de priorización que se establezca.

La principal característica de la visita será su aproximación a realidades propias de este tipo de enseñanza, como las escuelas uni, bi o tri docentes y las aulas multigrado. Para ello se cuenta con instrumental que permite levantar información de sus prácticas pedagógicas en aula y el desarrollo de sus procesos de gestión a través de entrevistas a docentes, profesor encargado o director, sostenedor, apoderados y estudiantes.

#### 2.3. Visita De Seguimiento o de Continuidad

El principal propósito de esta visita es que busca hacer seguimiento y evaluar la gestión desarrollada por un establecimiento para abordar las debilidades más críticas identificadas en la última visita recibida y orientar su mejoramiento, entregando información respecto al avance que ha tenido el establecimiento educacional, en relación con las fortalezas, debilidades y recomendaciones identificadas.

Esta visita se caracteriza porque su metodología usa una estrategia de focalización para hacer seguimiento a la gestión de las debilidades más importantes identificadas en la evaluación previa. Para eso, considera los resultados del informe anterior y el Plan de Mejoramiento Educativo, en base a los cuales se definirán dos focos de seguimiento, el primero relacionado con la dimensión de la Gestión Pedagógica y el segundo se definirá de manera conjunta entre el equipo de evaluadores y el equipo de gestión del establecimiento. Para levantar la información necesaria para la evaluación, se desarrollarán entrevistas con los actores vinculados a los focos de seguimiento y talleres de análisis con el equipo directivo, coordinadores o encargados de área, y representantes de los docentes y asistentes profesionales de la educación.

### **3. INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.**

El resultado de toda evaluación de desempeño será un informe de debilidades y fortalezas, con el que cada comunidad educativa contará a fin de tomar decisiones que favorezcan el mejoramiento y, por tanto, los procesos pedagógicos para el logro de los aprendizajes. Para estos efectos, los vocablos "fortaleza" y "debilidad" se comprenderán de manera amplia, pudiendo utilizarse expresiones análogas, tales como ámbitos de mejora, desafíos, focos de gestión, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la Agencia en la elaboración de los informes:

- Reportará la información desde una mirada sistémica, entendida como una evaluación comprensiva de los procesos de gestión, entregando, de este modo, los principales resultados de la evaluación priorizados, recomendaciones y herramientas de orientación para mejorar el desempeño del establecimiento educacional.
- La entrega de los resultados de la evaluación considerará un reporte digital, estándar en formato y diseño, que responda a las diversas necesidades identificadas conforme a las particularidades y características de las comunidades educativas, para facilitar su uso.
- El proceso considerará la recepción de observaciones por parte del sostenedor y del establecimiento educacional visitado. Junto al informe, se enviará una ficha de consultas y observaciones, la que deberá ser respondida y enviada a la Agencia en el plazo de 10 días hábiles. A partir de ella, se analizará y definirá las respuestas y, en el caso que lo amerite, se podrán realizar modificaciones y/o precisiones en el informe, generando así una versión pública del documento.
- Para el caso de los informes referidos a los SLEP, la Agencia deberá remitir copias de dichos informes a la Dirección de Educación Pública, al Comité Directivo Local y al Consejo Local respectivo.

#### **4. DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN.**

La Agencia, junto con el rol de evaluar los establecimientos educacionales y sus sostenedores, tiene el mandato de orientar el sistema educativo. Conforme a lo anterior, para estos efectos, se entenderá por orientación, la acción de entregar información o lineamientos para encaminar a un establecimiento educacional, sostenedor, autoridades y/o política pública hacia un fin determinado, para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Para llevar a cabo la orientación, la Agencia implementará distintos dispositivos, ya sea en modalidad presencial o remota, sincrónica o asincrónica. Estos corresponden al conjunto de procedimientos e instrumentos diseñados para entregar recomendaciones a los sostenedores, equipos directivos y comunidades educativas de establecimientos educacionales en el país, en uno o varios ámbitos de la gestión educativa según lo definido por los estándares indicativos de desempeño para cada nivel o modalidad u otros énfasis de la política pública, que necesiten ser mejorados para contribuir al aprendizaje de los estudiantes.

La implementación de estos dispositivos permitirá producir y sistematizar información para facilitar la identificación de uno o más ámbitos de la gestión educativa que necesiten ser mejorados, su diagnóstico, y la definición de recomendaciones que incluyan acciones, recursos o herramientas que pueden ser utilizados por las comunidades educativas para la mejora de dicho ámbito.

A diferencia de los medios de evaluación, estos dispositivos no considerarán dentro de sus procesos y productos, la evaluación y rubricación de los estándares indicativos del desempeño ni la entrega de informes con debilidades y fortalezas de la gestión de cada establecimiento. A continuación, se detallan los principales dispositivos implementados por la Agencia:

##### **4.1. Visita de Aprendizaje.**

El propósito de esta visita será identificar buenas prácticas de establecimientos educacionales de desempeño Alto, con el fin de orientar a otras comunidades educativas en sus procesos de mejora. Las Buenas Prácticas serán construidas con la información que compartan diferentes representantes de la comunidad educativa y destacarán por su potencial orientador. A su vez podrían responder a los problemas vivenciados de forma frecuente por las comunidades educativas de bajo desempeño.

Se realizará un proceso de selección de establecimientos educacionales en base a la información cuantitativa y cualitativa disponible, con el fin de identificar aquellos que implementen prácticas educativas que puedan orientar a otras comunidades.

El resultado de la visita se concretará en un Reporte de Buena Práctica Educativa que presentará una sistematización de la buena práctica identificada en el establecimiento educacional visitado. Este reporte permitirá que cualquier lector que pertenezca al sistema educativo pueda entender en qué consiste la práctica, el contexto en el que se ha desarrollado, sus logros y facilitadores.

##### **4.2. Agencia Aprende.**

El propósito de esta visita será identificar acciones favorables para la mejora en establecimientos de diversos desempeños, para orientar los procesos de mejoramiento de escuelas y liceos. La visita se implementará en establecimientos educacionales que desarrollan prácticas consideradas con potencial orientador y que podrían orientar y guiar en la resolución de problemas vivenciados de forma frecuente por las comunidades educativas del país.

Se realizará un proceso de selección de establecimientos educacionales en base a la información cuantitativa y cualitativa disponible, con el fin de identificar aquellos que implementen acciones destacadas que puedan orientar a otras comunidades.

El resultado de la visita se concretará en un Reporte que presentará una sistematización de la acción favorable y sus desafíos. A partir de este dispositivo se desarrollarán encuentros, presenciales y virtuales, que permitan la difusión, socialización y orientación a otras comunidades del país.

##### **4.3. Dispositivo de Orientación Local**

El propósito de este dispositivo apunta a determinar procesos y prácticas claves para la mejora educativa que requieren de soporte y acompañamiento en conjunto con la comunidad educativa y su sostenedor, en los establecimientos educativos priorizados u ordenados reiteradamente en categoría de desempeño insuficiente. De esta forma, permitirá actualizar información respecto de la valoración que tiene la comunidad educativa respecto de procesos y prácticas que desarrollan los establecimientos, asociadas a las dimensiones de liderazgo, gestión pedagógica y formación y convivencia, así como del rol que asume la entidad sostenedora o Servicio Local para apoyar estos procesos de gestión.

La estrategia considera 2 modelos de implementación, de acuerdo al tipo de sostenedor y cantidad de establecimientos a visitar, e incluye el desarrollo de actividades en modalidad remota y presencial. El primer modelo de implementación o "Modelo Red" está dirigido a sostenedores municipales y Servicios Locales que concentran 3 o más establecimientos con mayores necesidades de orientación. El segundo modelo está destinado a sostenedores particulares subvencionados y municipales con una o 2 escuelas y se denomina "Modelo RBD".

Se espera que este proceso reflexivo con las comunidades sea un insumo que oriente el Plan de acompañamiento y, para el caso de los centros educativos administrados por un SLEP, se considere en el Plan Anual de cada servicio.

##### **4.4. Agencia Orienta, Mentorías para equipos directivos.**

###### **4.4.1. Agencia Orienta, Mentorías para equipos directivos.**

El propósito de este dispositivo será orientar a los equipos directivos a través de la entrega de herramientas técnicas que faciliten un adecuado desarrollo de los procesos, prácticas o estrategias de gestión institucional.

Agencia Orienta es un dispositivo dirigido a todos los establecimientos del país, independiente de su categoría de desempeño, modalidad o nivel educativo. La Agencia realiza una convocatoria voluntaria para la selección de las instituciones participantes y la realización de las actividades.

Su implementación considera actividades centradas en la identificación de un ámbito específico de la gestión, que el establecimiento seleccionado necesita mejorar. Estas actividades se realizan con los actores de la comunidad y contemplan las siguientes instancias:

- Primera instancia: taller inicial cuya finalidad es indagar en la situación actual de la comunidad educativa para priorizar un ámbito en el que se orientará.
- Segunda instancia: entrevista de profundización que busca conocer en detalle la temática priorizada por el establecimiento.
- Tercera instancia: taller final que busca elaborar el plan de orientación con acciones posibles de ser implementadas en el contexto actual del establecimiento y que aborden la problemática priorizada.

Posteriormente, se analizará la información obtenida y se elaborará un reporte con el plan de orientación dirigido al establecimiento, el que contendrá orientaciones y herramientas disponibles en el sistema, relacionadas con el ámbito específico de la gestión a mejorar.

#### 4.4.2. Agencia orienta, Mentoría para equipos directivos en contexto de emergencia

El propósito de este dispositivo es orientar los procesos de gestión evaluados como críticos para propender al mejoramiento de sus procesos de enseñanza aprendizaje, enfocado a comunidades educativas en contextos de crisis, respondiendo a sus particularidades, especialmente cuando su implementación se lleve a cabo en escuelas rurales multigrado. Los temas que considera el marco de referencia para lograr el cometido del dispositivo son Liderazgo en contexto de crisis, gestión de la enseñanza y contención socioemocional.

- Primera instancia: Taller inicial cuyo fin es indagar en la situación actual de la comunidad educativa, para priorizar, en conjunto con sus representantes y con quienes lideran su gestión, un ámbito que sea más prioritario de orientar.
- Segunda instancia: entrevista de profundización que tiene por objetivo conocer en detalle la problemática priorizada previamente.
- Tercera instancia: Taller final donde se elabora un Plan de Orientación con acciones que sean posibles de ser implementadas en el contexto actual y que permitan abordar la problemática priorizada para propender al mejoramiento educativo y dar continuidad a sus procesos pedagógicos.

Finalmente, la información obtenida se analiza para elaborar un reporte con el plan de orientación dirigido al establecimiento, el que contiene orientaciones y herramientas disponibles en el sistema, relacionadas con el ámbito específico de la gestión a mejorar.

#### 4.5. Agencia Orienta, Mentorías

##### 4.5.1. Agencia Orienta, mentoría en el uso de resultados del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA).

El propósito de este dispositivo de orientación será apoyar a los profesionales del establecimiento educacional en el análisis y uso de los resultados del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), Área Académica y Área Socioemocional y, en conjunto, identificar desafíos comunes y priorización de acciones para la mejora educativa. Este dispositivo está dirigido a todos los establecimientos del país que desarrollen el DIA en ambas áreas de aplicación. Realiza una convocatoria de inscripción voluntaria, independientemente de su categoría de desempeño, modalidad o nivel.

El dispositivo contempla el desarrollo de actividades centradas en el proceso desarrollado por los actores del establecimiento para el uso de los resultados DIA y la toma de decisiones y, desde los obstaculizadores o desafíos priorizados de ese proceso, generar propuestas de acción para la mejora educativa.

Su implementación considera tres instancias de trabajo con actores de la comunidad educativa. Las principales características de las sesiones serán las siguientes:

- Primera instancia: entrevista grupal que busca presentar el sentido del dispositivo y reflexionar sobre el proceso desarrollado por la comunidad para identificar oportunidades de mejora.
- Segunda instancia: entrevista de profundización con actor/es clave que busca analizar y ahondar en las características de las acciones definidas como más desafiantes por la comunidad.
- Tercera instancia: taller final con los representantes de la comunidad, donde se acuerdan dos acciones para la mejora y se diseña una propuesta para llevar a cabo cada acción.
- Finalmente, con toda la información recopilada y las propuestas de la comunidad, se elabora un reporte con el plan de orientación dirigido al establecimiento, el que contiene orientaciones y herramientas disponibles en el sistema.

##### 4.5.2. Agencia Orienta, Mentoría Matemática

Mediante este dispositivo se orientará a equipos directivos y representantes del área de matemática de los establecimientos educacionales, en la identificación de dificultades del aprendizaje de la matemática y en la generación de acciones de mejora a partir de los resultados del Diagnóstico Integral de Aprendizaje del área. Considera las siguientes instancias:

- Primera instancia: comienza con el Taller que corresponde a una instancia de trabajo colaborativo, entre la Comunidad Educativa y profesionales de la Agencia y busca analizar resultados del DIA de Matemática, identificar dificultades asociadas al proceso de enseñanza y priorizar una dificultad para ser abordada en un Plan de Mejora en Matemática.
- Segunda instancia: El "Taller Autoaplicado" se desarrolla de manera autónoma por el establecimiento, instancia en la que analizan y priorizan la o las posibles causas que dan origen a la dificultad previamente priorizada e identifican datos cualitativos-cuantitativos y variables que sustentan estas causas.
- Tercera instancia: El Taller Final se desarrolla colaborativamente, entre la Comunidad Educativa y profesionales de la ACE, con la finalidad de establecer acciones que propendan a la mejora de los aprendizajes de matemática.

##### 4.5.3. Agencia Orienta, Talleres para el uso de resultados Simce

Mediante este dispositivo se orientará a sostenedores, directivos, docentes o asistentes de la educación en temáticas de uso de datos para la toma de decisiones pedagógicas, mediante la reflexión en base a los resultados de aprendizaje, compartir experiencias que favorezcan la reflexión y el modelamiento para la toma de decisiones que permita poner al centro las trayectorias educativas y el fortalecimiento del aprendizaje integral de niños, niñas y adolescentes. Estos espacios podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, según se estime pertinente. Considera las siguientes instancias:

- Despliegue en el territorio: Busca orientar de manera didáctica y participativa, la aplicación de la metodología de uso de datos en la revisión y análisis de los resultados educativos Simce, mediante un taller que promueve la toma de decisiones de mejora basadas en evidencia. Asimismo, se compartirá información que oriente la generación de acciones de mejora.
- Seguimiento y profundización de estrategias: despliegue de estrategias, virtuales, sincrónicas y asincrónicas, para conocer el estado de avance de las comunidades respecto a la toma de decisiones y planificación de acciones a partir del análisis de resultados educativos. Asimismo, se dispondrá de información específica en temáticas asociadas a las áreas más descendidas.
- Evaluación y cierre: Hito de cierre que permita la difusión de los resultados de la estrategia con el propósito de compartir aprendizajes y desafíos con algunos de los establecimientos educativos participantes, así como recoger experiencia usuaria en torno a la estrategia de orientación desarrollada, metodología y recursos asociados.

#### 4.6. Agencia Conecta: Encuentro entre comunidades educativas.

Corresponderá al dispositivo de orientación que busca identificar, profundizar y difundir acciones destacadas implementadas por establecimientos para favorecer la labor educativa. La implementación de este dispositivo permitirá conocer, dar valor y difundir acciones destacadas e innovadoras, aun cuando estas sean acotadas, específicas o tácticas? aportar a la discusión pública respecto a la importancia de poner en el centro ámbitos socioemocionales y pedagógicos, entregando alternativas de resolución al respecto? y compartir y valorar acciones implementadas por estos establecimientos, facilitando compartir experiencias y enriquecer los procesos de gestión de otros establecimientos a partir de la acción, las dificultades enfrentadas y los elementos facilitadores.

Este dispositivo se desarrolla en las siguientes etapas:

- Primera etapa: consistirá en la identificación de la acción destacada a partir de un banco de acciones realizadas por diferentes establecimientos educacionales.
- Segunda etapa: selección de otros establecimientos educacionales que participarán en encuentros virtuales, cuyo principal criterio de selección será el área temática en el que requieran de orientación. Junto con ello, esta etapa implica la preparación de la información sobre la temática o acción destacada a compartir durante el encuentro.
- Tercera etapa: corresponde a la instancia virtual de reflexión y orientación entre comunidades educativas que abordan un desafío común, a partir de una temática específica.
- Cuarta etapa: preparación de un reporte para cada establecimiento participante del encuentro con herramientas de orientación pertinentes a los desafíos señalados por cada comunidad.

#### 4.7. Plataformas de Orientación a equipos directivos.

Estos medios de orientación estarán dirigidos a sostenedores, directores, jefes de Unidades Técnicas Pedagógicas (UTP) y docentes de establecimientos en diversas categorías, con foco en aquellos de Desempeño Medio. Se desarrollarán mediante medios digitales, como plataformas web, soportes tecnológicos u otros, que permitan recabar información, orientar automatizadamente y entregar material de apoyo e instrumentos de producción de información autoaplicados para los principales actores de la comunidad educativa.

El producto de estos medios podrá incluir un reporte automático para cada actor o establecimiento educacional, que contendrá recomendaciones para la orientación, que guíen la mejora en sus procesos y potenciar sus fortalezas. Esta información podrá ser utilizada para fortalecer la evaluación del desempeño.

**SEGUNDO: DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°220 de 2021, de la Agencia de Calidad de la Educación, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la Intranet y en el portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

### ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**Gino Francisco Cortez Bolados**  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría Ejecutiva

- Nivel Central  
**Agencia de Calidad de la Educación**  
30/01/2024 16:00

MIL / MAC / FAA

ID DOC : 175122

#### Distribución:

1. Jefe División Evaluación de Logros de Aprendizaje (/AGCE/Nivel Central/DELA)
2. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento de Planificación y Gestión Estratégica
3. Jefe Macrozona (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
4. Jefe de Macrozona (/AGCE/Macrozona Sur)
5. Jefe División de Administración y Finanzas (/AGCE/Nivel Central/DAF)
6. Jefe Departamento de Auditoría (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento de Auditoría)
7. Encargado Macrozona Norte (/AGCE/Macrozona Norte)
8. Encargado Macrozona Austral (/AGCE/Macrozona Austral)
9. Jefe de Macrozona (/AGCE/Macrozona Centro Sur)
10. Jefe División de Evaluación y Orientación de Desempeño (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
11. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)
12. Jefe División de Información a la Comunidad (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
13. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
14. Jefe División de Estudios (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
15. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)

**CVE 229965**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.